

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ DE MINIMA  
CUANTIA**

(Código No. 110014003720-Acuerdo PSAA11-7912 de  
2011)

Av. 19 No. 13 A- 12 Piso 10 Tel. 2838663

**MEDIDAS**

**CAUTELARES**

**CUADERNO N 2**

**DEMANDANTE:**

**AGRUPACION MULTIFAMILIAR  
CIUDADELA CAFAM V ETAPA  
EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDADO:**

**MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO  
PACHECO**

**2015 - 0105**

**110014003720201500105-00**

**MCS**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1485596725654551

Nro Matrícula: 50N-20246005

Impreso el 4 de Noviembre de 2014 a las 03:45:33 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 21/12/1995 RADICACIÓN: 1995-84345 CON: ESCRITURA DE 21/12/1995

COD CATASTRAL: AAA0134ZYAW

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4227 DE FECHA 24-11-95 EN NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 538 BLOQUE 10. CON AREA DE PRIV 54.58 M2 CON COEFICIENTE DE GENERAL 0.281% PARCIAL 5.066%. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACIÓN:**

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR,ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO MADRID RENE,POR ESC.643 DEL 28-05-82 NOT.31 D EBOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-0048826.ESTE POR COMPRA A CONTRERAS VDA DE ROJAS ANA SILVIA,ROJAS CONTRERAS URIE,MARIA INES, MAYER DE ROJAS ANA LUISSE,POR ESC.2096 DEL 28-08-73 NOT.11 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 10-10-73.

=====

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

1) CALLE 143 115-43 AGRUP.RESID.CIUDELA CAFAM V ETAPA P.H. APARTAMENTO 538 BLOQUE 10.  
2) CL 143A 113C 73 BQ 10 AP 538 (DIRECCION CATASTRAL)

=====

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
50N-1120343

=====

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/11/1995 Radicación 1995-78364**

DOC: ESCRITURA 3937 DEL: 31/10/1995 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

=====

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/12/1995 Radicación 1995-84345**

DOC: ESCRITURA 4227 DEL: 24/11/1995 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM X

=====

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/4/1996 Radicación 1996-21984**

DOC: RESOLUCION 047 DEL: 23/2/1996 REG.CONTROL INMOBILIARIO.ALCALDIA. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - PERMISO PARA NUNCIAR Y DESARROLLAR LA CTIVIDAD DE ENAJENACION DE 360 PARTAMENTOS DE LA URN. CIUDELA CAFAM 5 ETAPA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL INMOBILIARIO DE LA LACALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA.

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR- CAFAM.

=====

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/10/1996 Radicación 1996-69131**

DOC: ESCRITURA 3748 DEL: 25/9/1996 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 332.098.230



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1485596725654551

Nro Matrícula: 50N-20246005

Impreso el 4 de Noviembre de 2014 a las 03:45:33 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO GRANAHORRAR NIT# 8600341338

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/1/1997 Radicación 1997-854**

DOC: ESCRITURA 4087 DEL: 17/10/1996 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 19.186.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM. NIT# 8600135703

A: PIZARRO PACHECO MARTHA DEL SOCORRO CC# 20410567 X

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 9/1/1997 Radicación 1997-854**

DOC: ESCRITURA 4087 DEL: 17/10/1996 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIZARRO PACHECO MARTHA DEL SOCORRO CC# 20410567 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 9/1/1997 Radicación 1997-854**

DOC: ESCRITURA 4087 DEL: 17/10/1996 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIZARRO PACHECO MARTHA DEL SOCORRO CC# 20410567 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER. NIT# 100

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 20/2/2003 Radicación 2003-13415**

DOC: ESCRITURA 343 DEL: 24/1/2003 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDO EN LA ESCRITURA

NUMERO 4227 DEL 24-11-1995 OTORGADA EN LA NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO DE ACOGERSE AL NUEVO REGIMEN LEGAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: AGRUPACION RESIDENCIAL CIUDADELA CAFAM V ETAPA.

**ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/9/2006 Radicación 2006-82276**

DOC: OFICIO 1753 DEL: 18/7/2006 JUZGADO 26 C MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2006-0735

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844

A: PIZARRO PACHECO MARTHA DEL SOCORRO CC# 20410567 X

**ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247**

DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I...D...U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1485596725654551

Nro Matrícula: 50N-20246005

Impreso el 4 de Noviembre de 2014 a las 03:45:33 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2014-576868 FECHA: 4/11/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA CRANEA DE LA FE PUBLICA

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

**Luz Patricia Galeano B.**

**Abogada**

Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605

Tel. 243-1867

Bogota, D. C.

Señor (a)  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)**  
E. S. D.

*REMANENTES  
PLENARIAL*

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : AGRUPACION MULTIFAMILIAR CIUADAELA CAFAM V  
ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL  
DEMANDADA : MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de APODERADA JUDICIAL de la Agrupación demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con fundamento en el Art. 513 del C. de P. C. atentamente solicito a su Despacho se sirva:

1. **DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres que de propiedad y/o posesión del demandado se encuentren en la Calle 143 A No. 113 C-73 Bloque 10 Apto. 538 de esta ciudad y/o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia.

Para lo cual solicito librar el correspondiente DESPACHO COMISORIO con destino al Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o al INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA, a fin de realizar la diligencia.

2. **DECRETAR EL EMBARGO DE LOS DINEROS y/o REMANENTES** que llegaren a quedar del proceso No. 2006-0735 que cursa actualmente en el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogota en contra de la aquí demanda, promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para lo cual solicito se envíe el OFICIO al Juzgado antes citado.

3. **DECRETAR EL EMBARGO DE LOS DINEROS** que posea la demandada **MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO**, con c. c. 20.410.567, quien es mayor de edad, en cuentas de ahorros y/o cuentas corrientes, o en CDT, en las siguientes entidades bancarias y financieras de la ciudad de Bogotá, (principal, sucursales y/o agencias): Banco de Bogotá, Banco Popular, Bancolombia, Banco de Occidente, City Bank, Banco Caja Social, Banco Davivienda, AV Villas, BBVA, Colmena, Banco Santander, Helm Bank.

Para lo cual solicito se ordene EL OFICIO CIRCULAR a los Bancos y entidades Financieras ordenando lo pertinente.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y por información suministrada por la demandante.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que posea la demandada y prestare la caución que su Despacho determine, según lo preceptuado en el Art. 513 del C. de P. Civil en concordancia con los Decretos 2282/89 y 2651/91 en lo pertinente, Art. 681 del C. de P. C. y demás normas concordantes y complementarias.

Muy atentamente,

*Luz Patricia Galeano Bautista*  
**LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA**  
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá  
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Las Partes Litigantes  
Demandante  
Demandado

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (PARTI)

DEMANDANTE  
DEMANDADO  
AGENCIACION MULTIMEDIA R. CIUDADELA GATAM V  
MARTHA DEL SOCORRO FIZARRO PACHECO

Respetable Señor Jefe de Sala  
En el caso de FOLIO 2005-0173 que cursa adelantado en el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá en contra de la señora MARTHA DEL SOCORRO FIZARRO PACHECO y a favor de la señora AGENCIACION MULTIMEDIA R. CIUDADELA GATAM V, se ha proferido la siguiente providencia:

1. DECRETAR EL EMBARGO Y SEQUESTRO de los bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones que de propiedad y posesión del demandado se encuentren en la Calle No. 113-073 No. 113-073 de Bogotá en el momento de la diligencia de embargo y sequestro.

Para que cumpla con el anterior deber de oficio se designa al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en su calidad de Jefe de Sala, para que se encargue de la ejecución de la presente providencia.

2. DECRETAR EL EMBARGO DE LOS GILLOS Y REMANENTES que se encuentren en el proceso No. 2005-0173 que cursa adelantado en el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá en contra de la señora MARTHA DEL SOCORRO FIZARRO PACHECO y a favor de la señora AGENCIACION MULTIMEDIA R. CIUDADELA GATAM V, en el momento de la diligencia de embargo y sequestro.

3. DECRETAR EL EMBARGO DE LOS GILLOS Y REMANENTES que se encuentren en el proceso No. 2005-0173 que cursa adelantado en el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá en contra de la señora MARTHA DEL SOCORRO FIZARRO PACHECO y a favor de la señora AGENCIACION MULTIMEDIA R. CIUDADELA GATAM V, en el momento de la diligencia de embargo y sequestro.

**Juzgado 20 Civil Municipal de Deceogestión**

**Al Despacho de La Señora**

**Juez Hoy 20 ENE. 2015**

**Patricia Bohorquez Flechas**  
**Secretaria**

Luz Patricia Galeano Bautista  
C. No. 39-614 de Bogotá  
C. No. 94-612 del C. de la Judicatura

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
DE MÍNIMA CUANTÍA.**

**(Código 110014003720 – Acuerdo PSAA13-9991 de 2013)**

*Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015)*

REF. RAD. N° 2015-0105.

Estése a lo resuelto en auto de ésta misma fecha (cuaderno uno).

Notifíquese,  
ALD

CLAUDIA LILIANA LÓPEZ CASTAÑO  
Juez

(2)

<b>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE .DESCONGESTIÓN</b>	
HOY, <u>6 MAR 2015</u>	SE NOTIFICA A LAS
PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>32</u> .	
<b>PATRICIA BOHÓRQUEZ FLECHAS</b> SECRETARIA	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
DE MÍNIMA CUANTÍA.  
(Código 110014003720 – Acuerdo PSAA13-9991 de 2013)**

*Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015).*

REF. RAD. N° 2015-0105.

Previo a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, la parte actora preste caución por \$1.050.000.00.

Notifíquese,  
ALD

CLAUDIA LILIANA LÓPEZ CASTAÑO  
Juez  
(2)

<b>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE .DESCONGESTIÓN</b>		
HOY,	<u>22 ABR. 2015</u>	SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>59</u> .		
 <b>PATRICIA BOHÓRQUEZ FLECHAS</b> SECRETARÍA		

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO 513

HOJA No.1



No. POLIZA **NB-100244901** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70391003**  
 FECHA EXPEDICION 27/04/2015 No. FORMULARIO  
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1  
 TELEFONO 6113304

TOMADOR **AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUDEDELA CAFAM V ETAPA P.H** NIT 830.044.691-1  
 DIRECCION \*\*\* TELEFONO \*\*\*

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUDEDELA CAFAM V ETAPA P.H. ✓

DEMANDADO: MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO ✓

APODERADO: LUZ PATRICIA GALEANO

DIRECCION: ... TELEFONO: ...

PROCESO: EJECUTIVO 2015-0105

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB ✓

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA Nro.: (20) VEINTE ✓

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C. ✓

*Comercial de Seguros*  
 Gerardo Urueña Bocanegra  
 Cta. 9 No. 14-36 Of. 310 - Tels: 284 4538 - 286 2225  
 NIT: 93 083 833-2  
**CANCELADO**

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	1.050.000,00	42.000,00
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>		1.050.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
GERARDO URUEÑA BOCANEGRA - GERARDO URUEÑA BOCANEGRA	AGENTES	100		42.000,00
			<b>DESCUENTOS</b>	
			<b>PRIMA NETA</b>	42.000,00
			<b>OTROS</b>	2.500,00
			<b>IVA</b>	7.120,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	51.620,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 INTERMEDIARIO AUTORIZADO



*Luiz Patricia Galeano P.*  
 TOMADOR O APODERADO

7

**Luz Patricia Galeano B.**  
**Abogada**  
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605  
Tel. 243-1867  
Bogotá, D. C.

Señor (a)

**JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA, D. C.**

E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : AGRUPACION MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAM  
V ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL  
DEMANDADA : MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO  
NUMERO : 2015-0105

**ASUNTO: POLIZA JUDICIAL**

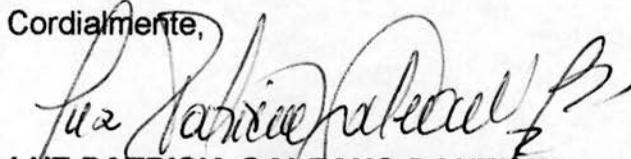
Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de APODERADA JUDICIAL de la Agrupación demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar LA POLIZA JUDICIAL NB-100244901 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A., conforme a lo ordenado por el Despacho.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta se sirva DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES descritas en el escrito respectivo.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,



**LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA**  
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá  
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

JUZ 20 CU MN DES BOG

MAY 4\*15PM12=42 001115

Anexo: lo anunciado

El(la) Secretario (a)

Observaciones:

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 5 MAY 2015

República de Colombia  
Banco Judicial del Poder Judicial  
Circuito Veinte Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
MONTEO AL DESPACHO



Observaciones al anexa

ATSTIVAV OIAALMA AIAITAPATZUJ  
alopor ya los 28 de mayo de 2015

Contenido

Por el presente se hace saber que el presente escrito se encuentra en el expediente de referencia.

Por lo tanto, se hace saber que el presente escrito se encuentra en el expediente de referencia.

Por lo tanto, se hace saber que el presente escrito se encuentra en el expediente de referencia.

Respecto a (a) señor (a) juez

ASUNTO: BOGOTÁ JUICIAL

DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS Y DERECHOS  
DE LA CIUDADANÍA DE BOGOTÁ D.C.  
DE LA CIUDADANÍA DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS Y DERECHOS  
DE LA CIUDADANÍA DE BOGOTÁ D.C.  
DE LA CIUDADANÍA DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia  
Banco Judicial del Poder Judicial  
Circuito Veinte Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.**  
(Código 110014003720 – Acuerdos PSAA15-10335 y 10336 de 2015)  
*Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015).*

REF. RAD. N° 2015-0105.

Reunidas como se encuentran las exigencias que prevé el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, este Juzgado:

Decreta:

- 1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la accionada se encuentren ubicados en la Calle 143 A N° 113 C 73 Bloque 10 Apto. 538/ de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio y demás bienes sujetos a registro.

Se designa como secuestre a quien figura en el acta anexa a ésta providencia. Como gastos se fija la suma de seis salarios mínimos legales diarios vigentes.

Se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá de Despachos Comisorios –Reparto- y/o al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva de esta ciudad. Se limita la medida en la suma de \$ 16'000.000=.

Secretaría libre despacho comisorio con los insertos del caso.

- 2. Decretar el embargo del remanente dentro del proceso N° 2006-0735 que cursa en el Juzgado 26 Civil Municipal de esta ciudad que adelanta el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra la aquí demandada. Se limita la medida a la suma de \$ 16'000.000=. Ofíciase.

El decreto de las medidas cautelares se limita a lo anterior de conformidad con el inciso 8° del artículo 513 ibídem.

Notifíquese,  
ALD

CLAUDIA LILIANA LÓPEZ CASTAÑO  
Juez

<b>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE .DESCONGESTIÓN</b>		
27 MAYO 2015		
HOY,	_____	SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>79</u> .		
<b>PATRICIA BOHÓRQUEZ FLECHAS</b> SECRETARIA		

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
CÓDIGO 110014003720 (ACUERDO- PSAA11-7912 DE 2011)  
AV. 19 NO. 13 A-12 TEL: 2838663 PISO 10 EDF. UCONAL

Designar  
Auxiliar  
9  
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 02 de junio de 2015

Oficio No. 1755

Señores:

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL**

Ciudad

**REF:** EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0105 de AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAM V ETAPA P.H. NIT. 830.044.691-1 contra MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO C.C. 20.410.567

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015), se decretó EL EMBARGO DEL REMANENTE dentro del proceso No. **2006-0735** que adelanta el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra la aquí demandada, actuación que cursa en su Juzgado.

Limítese la medida a la suma de: \$ 16.000.000.

Cualquier tachón o enmendadura deja sin validez al mismo.

**NOTA: Al contestar favor citar la referencia completa.**

Cordialmente,

38973 3-JUN-15 15:03

**PATRICIA BOHÓRQUEZ FLECHAS**  
**SECRETARIA**

JUZ 26 CIVIL MPAL.



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

### ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 020 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

INMOBILIARIA BINNOVAR SAS INMOBILIARIA BINNOVAR SAS, NIT  
9006778923, CRA 9 NO. 14-36 OFC 200 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):  
2853183,

En el proceso número: 11001400702020150010500

18/06/2015 05:05:15 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CLAUDIA LILIANA LOPEZ CASTAÑO  
Juez

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Claudia Lopez Castaño', is written over the typed name and title of the judge.



Rama Judicial  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ**

(Código No. 110014003720-Acuerdo PSAA11-7912 de 2011)  
Av. 19 No. 13A-12 Piso 10 Tel. 2838663

**DESPACHO COMISORIO No. 0150**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

**AL**

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE  
POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA.**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0105 de AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAM V ETAPA P.H. contra MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO, mediante auto de fecha 25 de mayo de 2015, se le ha comisionado con amplias facultades legales, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la aquí accionada, se encuentren ubicados en la Calle 143 A No. 113 C – 73 Bloque 10 Apto 538 de esta ciudad, y/o en el sitio que se indique al momento de adelantar la diligencia, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio y demás bienes sujetos a registro.

Como secuestre se designó a INMOBILIARIA BINNOVAR S.A.S quien recibe notificaciones en la CRA 9 No. 14-36 OFC. 200 de esta ciudad. Teléfono: 2853183

Se asignaron como honorarios al secuestre designado la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios vigentes. Los que deben ser cancelados por la parte demandante en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora el (La) abogado (a) LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTINA identificado (a) con la C.C. 39.691.984 de Bogotá y T.P. No. 94335 del C. S. de la J.

Limítese la medida a la suma de \$ 16.000.000.00

Se libra el presente despacho comisorio a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil quince (2015). Sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

**PATRICIA BOHÓRQUEZ FLECHAS  
SECRETARIA**

*Patricia Bohórquez Flechas  
39691984  
Bogotá D.C.*

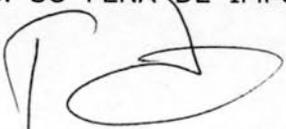
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
CÓDIGO 110014003720 (ACUERDO- PSAA11 7912 DE 2011)  
AV. 19 NO. 13A-12 TEL: 2838663 PISO 10 EDF. UCONAL.**

SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL:  
INMOBILIARIA BINNOVAR S.A.S  
CRA 9 No. 14-36 OFC. 200  
BOGOTA  
TELEGRAMA NO. 0329

EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0105 de AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUDADELA  
CAFAM V ETAPA P.H. contra MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO POR AUTO DE VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2015  
ORDENO NOTIFICARLE LA DESIGNACION COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE),  
DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO  
DE CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN  
LOS CINCO (5) DÍAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES  
PREVISTAS EN LA LEY.

CORDIALMENTE,

  
PATRICIA BOHORQUEZ FLECHAS  
SECRETARIA





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

SEP 7 7:15 AM 10=01 004400  
JUL 22 CU MN DES BOG

(14) UCO 10 13

BOGOTÁ D.C. SEGUNDO (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO 30780

SEÑOR  
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.  
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001-40-03-026-2006-00735-00  
iniciado por FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT: 899.999.284-4 CONTRA  
MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO C.C. 20.410.567

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha Diecinueve (19) de Agosto de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal, dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que no es posible tener en cuenta la cautela de que trata el legado en cita, por cuanto el proceso de la referencia se terminó por desistimiento tácito mediante auto adiado 13 de Julio de 2015.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2015-0105 de AGRUPACION MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAM V ETAPA CONTRA MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

LZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veinte Civil Municipal  
de Descongestión de Bogotá D.C.

**INGRESO AL DESPACHO**  
- 8 SEP 2010

Al despacho del señor (a) Juez: hoy

Observaciones:

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

Lelva

18

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



libertad y Orden

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.**  
(Código 110014003720 – Acuerdos PSAA15-10336 y 10385 de 2015)

*Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil quince (2015).*

REF. RAD. N° 2015-0105.

Agréguese al expediente el oficio N° 30780 proveniente de la Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá (fl. 13 cd. 2), el que se pone en conocimiento de la copropiedad demandante.

Notifíquese,  
ALD

CLAUDIA LILIANA LÓPEZ CASTAÑO  
Juez

<b>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE .DESCONGESTIÓN</b>	
HOY, <u>1-7 OCT 2015</u>	SE NOTIFICA A LAS
PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>161</u> .	
<b>PATRICIA BOHÓRQUEZ FLECHAS</b> SECRETARIA	

N. Inmobiliaria Binova M

DISO 2002

# Comercial de Seguros

POLIZAS JUDICIALES  
Automóviles - Cumplimiento  
Seguro Obligatorio

Gerardo Urueña Bocanegra  
Asesor de Seguros



## DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION:

S.C. # 1117

Grupo / Clase de Proceso:

ESE 2011479 12

No. Cuaderno:

Folios Correspondientes:

### DEMANDANTE (S)

AGROP. MULT. QNO. CATAN I ETAPA

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación:

C/ 143 A # 113 C-73

Teléfono:

### Comercial de Seguros APODERADO

Luz Patricia Galvano B. 39'691.984

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación:

Av. Jim. # 8 A-44

Teléfono:

243-1862

### DEMANDADO (S)

MARITA DEL SOCORRO PIZARRO. -

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

ANEXOS:

Calle 143A # 113 C-73

### CARATULA DE CORTESÍA

Solicite sus pólizas a los teléfonos

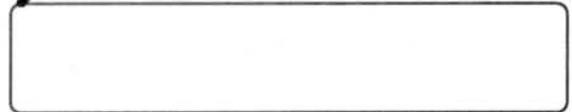
284 4538 - Telefax: 286 2225

y serán entregadas a domicilio sin recargo

Carrera 9 No. 13-36 Of. 310 - Bogotá, D.C.

gerardouru@yahoo.com - www.amarillasinternet.com

Firma Apoderado  
*Luz P. Galvano B.*



Radicado Proceso



Rama Judicial  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ**

(Código No. 110014003720-Acuerdo PSAA11-7912 de 2011)  
Av. 19 No. 13A-12 Piso 10 Tel. 2838663

**DESPACHO COMISORIO No. 0150**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

**AL**

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE  
POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA.**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0105 de AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAM V ETAPA P.H. contra MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO, mediante auto de fecha 25 de mayo de 2015, se le ha comisionado con amplias facultades legales, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la aquí accionada, se encuentren ubicados en la Calle 143 A No. 113 C – 73 Bloque 10 Apto 538 de esta ciudad, y/o en el sitio que se indique al momento de adelantar la diligencia, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio y demás bienes sujetos a registro.

Como secuestre se designó a INMOBILIARIA BINNOVAR S.A.S quien recibe notificaciones en la CRA 9 No. 14-36 OFC. 200 de esta ciudad. Teléfono: 2853183

Se asignaron como honorarios al secuestre designado la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios vigentes. Los que deben ser cancelados por la parte demandante en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora el (La) abogado (a) LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTINA identificado (a) con la C.C. 39.691.984 de Bogotá y T.P. No. 94335 del C. S. de la J.

Limítese la medida a la suma de \$ 16.000.000.00

Se libra el presente despacho comisorio a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil quince (2015). Sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

  
**PATRICIA BOHÓRQUEZ FLECHAS**  
**SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.**  
(Código 110014003720 – Acuerdos PSAA15-10335 y 10336 de 2015)  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015).

REF. RAD. N° 2015-0105.

Reunidas como se encuentran las exigencias que prevé el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, este Juzgado:

Decreta:

1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la accionada se encuentren ubicados en la Calle 143 A N° 113 C 73 Bloque 10 Apto. 538/ de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio y demás bienes sujetos a registro.

Se designa como secuestre a quien figura en el acta anexa a ésta providencia. Como gastos se fija la suma de seis salarios mínimos legales diarios vigentes.

Se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá de Despachos Comisorios –Reparto- y/o al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva de esta ciudad. Se limita la medida en la suma de \$ 16'000.000.

Secretaría libre despacho comisorio con los insertos del caso.

2. Decretar el embargo del remanente dentro del proceso N° 2006-0735 que cursa en el Juzgado 26 Civil Municipal de esta ciudad que adelanta el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra la aquí demandada. Se limita la medida a la suma de \$ 16000.000.  
Ofíciase.

El decreto de las medidas cautelares se limita a lo anterior de conformidad con el inciso 8° del artículo 513 ibídem.

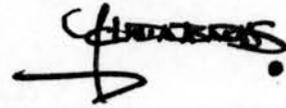
Notifíquese,  
ALD

  
CLAUDIA LILIANA LÓPEZ CASTAÑO  
Juez

<b>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE .DESCONGESTIÓN</b>	
HOY, <u>27 MAYO 2015</u>	SE
NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>79</u> .	
<b>PATRICIA BOHÓRQUEZ FLECHAS</b> SECRETARIA	

3  
12

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 28 de agosto de 2015.



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DESPACHOS COMISORIOS

Auxíliese el anterior despacho comisorio

**Bogotá, D.C. veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015)**

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO , para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día **20 de octubre de 2015**, por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre.

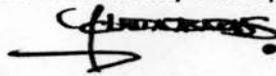
Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA  
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación  
hecha en el Estado No. 18 **de hoy 1 de septiembre de 2015**



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

4 18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.  
DESPACHOS COMISORIOS

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE BIENES MUEBLES

PROCESO 2015-0105 COMISORIO No. 150 JUZGADO 20C.M.Desc  
DE: EJECUTIVO SINGULAR DE AGRUPACION MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAM  
V ETAPA Vs. MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO

En Bogotá, D. C. a los veinte ( 20 ) días del mes Octubre  
de dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto de fecha anterior, la  
suscrita Juez séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar  
judicial, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia  
programada. Comparece el abogado ( a )  
LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA con Cc.

No. 39.691.984 Btá y T.P. No 94.335

Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora ( X ) o en sustitución  
( ) conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce  
personería. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente ( ),  
por este despacho ( ) o al inicio de la diligencia ( X ), Relevado por no estar en la  
lista el nombrado por el juzgado comitente ( ) señor (a)  
INMOBILIARIA TORRES SAS

con.CC.900678201 (2001) de Btá quien bajo la  
gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el  
cargo le impone, manifiesta estar residenciado en la  
Cra 9/No. 14-36 Of 305 y tener teléfono

No 3144338900, poseer bodega en la misma dirección donde  
recibe todo tipo de notificación. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde  
debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en  
la Cll 143A No. 113C-73 B-10 Apto 538 y una vez en el sitio de la  
diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Cristian Barón Pizarro  
identificado (a) con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_

quien nos permite el ingreso al inmueble, seguidamente se le concede el uso de la  
palabra al actor para que proceda a denunciar los bienes que de propiedad o en  
posesión de la persona demandada va a cautelar y procede así: Un televisor SAMSUNG  
DE APROXIMADAMENTE 42 pulgadas sin número ni serie visible.- Un juego  
de sala de 4 poltronas tapizadas en tela pana amarilla y verde.- Un te  
levisor CHALLENGER de 22 pulgadas de 22 pulgadas gris plata sin serial a  
la vista.- Un televisor GOLD STAR color negro de 22 pulgadas sin serial  
a la vista y un televisor CHALLENGER de 22 pulgadas color gris sin serial  
a la vista y todo sin comprobar su funcionamiento. A estos bienes limito  
mi denuncia reservandome el derecho a denunciar otros posteriormente de ser  
necesario. **NO HABIENDO OPOSICION LEGAL POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LE-**  
**GALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS** los bienes muebles descritos y relacio  
nados mismos que se entregan a la secuestre y manifiesta: "Recibo en forma  
real y material los bienes cautelados por el Juzgado y de los mismos consti  
tuyo depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende  
la diligencia para quien se efectuaron las advertencias de ley". Como honora  
rios a la secuestre 6 S.M.D.L.V \$128.400= pagados en este momento. Se termi  
na y firma como aparece la presente diligencia. LA DILIGENCIA EN ESTE ESTADO  
LA ATIENDE DON EDMUNDO PIZARRO PACHECO con C.C. No. 19.285.324 de Btá.

Juz Patricia Galeano Bautista  
LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA  
Apoderada actora

Edmundo Pizarro Pacheco  
EDMUNDO PIZARRO PACHECO  
Depositario

Inmobiliaria Torres SAS  
INMOBILIARIA TORRES SAS  
Secuestre

Amparo Barón Pacheco  
AMPARO BARÓN PACHECO  
Secretaría Ad-Int



Rama Judicial del Poder Público  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

17  
DESJ  
8/09

(20)

Bogotá DC 04/11/2015 10:15:51 a.m.  
DESJ-11-CSDC 11151  
R / 2011479

Doctor(a):  
**Juez 020 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá**  
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2011479

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

NOV 18 15:46 086820

C

JUZ 20 CU NN DES-BOG

SFL



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veinte Civil Municipal  
de Descongestión de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO

23 NOV. 2015

Al despacho del señor (a) Juez; hoy \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a). \_\_\_\_\_

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 MAR. 2016

Ref. 2015-0105

**PRIMERO.- AVOCAR** conocimiento, en el estado que se encuentre, del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUDEDELA CAFAM V ETAPA P.H. contra MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO.

**SEGUNDO.-** El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado incorpórese al expediente, y póngase en conocimiento de las partes por el término y para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso.

La sociedad que actúa como secuestre deberá prestar caución por la suma de \$1'000.000 dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación, y rendir informes pormenorizados de su gestión. Por secretaría líbrese el correspondiente telegrama.

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten signature]*  
DIANA GARCÍA MOSQUERA  
JUEZ

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. _____ hoy	<b>31 MAR 2016</b>
La Secretaria,	
	<i>[Handwritten signature]</i> <b>PATRICIA TOVAR GUZMÁN</b>

cmc



21

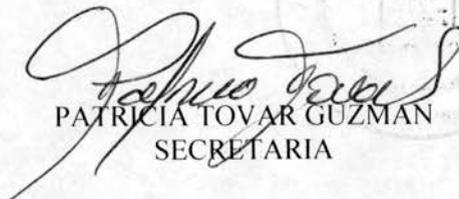
Judicial del Poder Público  
Juzgado Veinticuatro Civil pequeñas causas y competencia múltiple Bogotá D.C.)  
**Edificio Uconal.**  
Calle 19 No. 13 A 12 Piso 10 teléfono 283866

SEÑOR  
INMOBILIARIA TORRES S.A.S  
CARRERA 9 No 14-36 OFICINA 305  
CIUDAD  
TELEGRAMA No. 58

EJECUTIVO No.2015-0105 DE AGRUPACION MULTIFAMILIAR CIUDADELA  
CAFAN V ETAPA CONTRA MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO

COMUNIQUE QUE POR AUTO DE FECHA TREINTAUNO (31) DE MARZO DEL AÑO 2016  
ESTE DESPACHO JUDICIAL ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ  
(10) DIAS PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$1.00000.000 Y PROCEDA A RENDIR  
CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS  
SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

CORDIALMENTE,

  
PATRICIA TOVAR GUZMAN  
SECRETARIA



Celular

Correo Electrónico

SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

Estado

EXCLUIDO

## OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
0 - 0 de 0 registros			anterior 1 siguiente

## ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
0 - 0 de 0 registros			anterior 1 siguiente

## LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Solicitud	Fecha de Vencimiento	Estado
0 - 0 de 0 registros			anterior 1 siguiente

## PROCESOS

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

## PÁGINAS DE CONSULTA

[Gobierno en Línea \(http://www.gobiernoenlinea.gov.co\)](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)  
[Fiscalía \(http://www.fiscalia.gov.co\)](http://www.fiscalia.gov.co)  
[Medicina Legal \(http://www.medicinalegal.gov.co\)](http://www.medicinalegal.gov.co)  
[Cumbre Judicial \(http://www.cumbrejudicial.org\)](http://www.cumbrejudicial.org)  
[iberIUS \(http://www.iberius.org\)](http://www.iberius.org)  
[e.justicia \(https://e-justice.europa.eu/home.do\)](https://e-justice.europa.eu/home.do)  
[Unión Europea \(http://www.europa.eu/index\\_es.htm\)](http://www.europa.eu/index_es.htm)  
[Contratos \(http://www.contratos.gov.co\)](http://www.contratos.gov.co)  
[Hora Legal \(http://www.horalegal.sic.gov.co\)](http://www.horalegal.sic.gov.co)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTÁCTENOS



Consultas

## Detalle Auxiliar

### DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900678200

Tipo de Documento

NIT

Nombres

INMOBILIARIA TORRES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA D.C.

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

Dirección Oficina

CRA. 9 NO. 14-36 OFC. 305

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

Teléfono 2

Teléfono 3

Fax

SEÑOR:

JUEZ 24 CIVIL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUL 12 7:16 AM 11-23 002501

24

REF: PROCESO 2015-0105 DE: AGRUPACION MULTIFAMILIAR CIUDADELA  
CAFAM V ETAPA VS. MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO.

JUL 24 09:45 AM 11-23 002501

**Asunto: Presento excusa y solicitud del secuestre.**

Por medio del presente, al honorable juez, con el debido respeto, con el que acostumbro a dirigirme a mis superiores, me permito informar, que en la actualidad me encuentro excluido e inactivo para ejercer el cargo ordenado mediante telegrama No 58.

De otro lado, sobre la gestión encomendada tengo que manifestar que el bien inmueble continúa en cabeza de quien atendió la diligencia judicial, esto en razón para la entrega al secuestre entrante.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- 1) Acuerdo PSAA 10-7339 del 2010 artículo primero que dice: *expirada la vigencia de la licencia, la persona perderá la condición de auxiliar de la justicia y no podrá ejercer el cargo. En el caso del secuestre deberá hacer entrega inmediata de todos los bienes que le hayan sido confiados, para que sean entregados a otro secuestre.*

*Conr. Art. 50 Numeral 11.A del C.G. del P., acuerdo 1518 de 2002 Art. 29. Conr. Ley 1425 de 2010, Numeral 7. Ley 1564 de 2012 Art. 50, Numeral 11.*

*Anexo: pagina de detalles de consulta, del consejo superior de la judicatura.*

*Del Señor Juez, muy respetuosamente.*

Atentamente,



INMOBILIARIA  
TORRES  
SAS  
NIT. 900.678.200-1

INMOBILIARIA TORRES S.A.S.  
NIT: 900678200-1  
Auxiliar de la Justicia (INACTIVA)



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

25

### Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento 900678200	Tipo de Documento NIT
Nombres INMOBILIARIA TORRES SAS	Apellidos
Departamento Inscripción BOGOTA D.C.	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 27/11/2013	Dirección Oficina CRA. 9 NO. 14-36 OFC. 305
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 NO REGISTRA
Celular NO REGISTRA	Correo Electrónico SECUESTRE01@HOTMAIL.COM
Estado EXCLUIDO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros		<a href="#">anterior</a> 1 <a href="#">siguiente</a>	

ÚLTIMOS ÓFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros		<a href="#">anterior</a> 1 <a href="#">siguiente</a>	

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Solicitud	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	28/04/2016	01/04/2017	Inactivo
1 - 1 de 1 registros		<a href="#">anterior</a> 1 <a href="#">siguiente</a>	

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio: DD/MM/YYYY	Fecha Fin: DD/MM/YYYY
<a href="#">Consultar Nombramientos</a>	

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 JUL. 2016

Ref. 2015-0105

Atendiendo la solicitud presentada por sociedad que actúa como secuestre, y como en realidad actualmente no cuenta con Licencia Activa para desempeñarse en el cargo debido a su exclusión de la lista de auxiliares de la justicia (FL. 25), se le releva de su cargo y en su reemplazo se designa de la lista de auxiliares de la justicia, a quien aparece en el acta de designación que se anexa, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación.

Por secretaría comuníquesele telegráficamente haciéndole saber que el cargo será de obligatoria aceptación, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley.

De otra parte, comuníquesele la anterior decisión telegráficamente a la sociedad INMOBILIARIA TORRES SAS (Secuestre relevada), a la dirección registrada en el acta de la diligencia de secuestro (FL. 18) y el comprobante de consulta de auxiliares de la justicia (FL. 25), requiriéndosele para que en su momento oportuno proceda a realizar entrega de los bienes muebles al nuevo auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA GARCÍA MOSQUERA  
JUEZ

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____ hoy _____	
La Secretaria,	1 AGO. 2016
	PATRICIA TOVAR GUZMÁN

omc



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



29

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

## Designación Auxiliar

### DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Especialidad

VIL

Despacho

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

### DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2015

Consecutivo Radicación

00105

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Inicio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

### PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

### UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

### CONTÁCTENOS

E-mail

[csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co)

### HORARIO DE ATENCIÓN



28

## JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 452036

Respetado doctor  
**MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA**  
DIRECCION CRA. 53 No. 73-44  
BOGOTA D.C.

### REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 024 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 024 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001418902420150010500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 024 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la Calle 19 No. 13 A -12 piso 10 edificio Uconal la **No registra**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

### Nombre

EL SECRETARIO(A)  
PATRICIA TOVAR GUZMAN



Fecha de designación: **jueves, 25 de agosto de 2016 17:46:31**  
En el proceso No: **11001418902420150010500**

15 AGO 2016

Calle 8 No.12B -82 Piso 5. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



29

Señores  
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA  
Calle 19 # 13 A- 12 piso 10  
E. S. D.

SEP16'16am10:15 004036

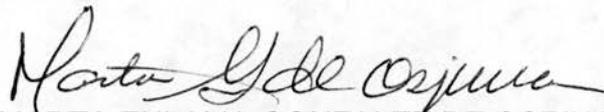
J00.24 CM.DESCONGEST.

REF: PROCESO 2015-105  
DE:  
CONTRA.  
DESIGNACION 452036  
CRM 0001336

*Por medio de la presente informo a su despacho que ACEPTO el cargo de AUXILIAR DE LA JUSTICIA en el oficio de SECUESTRE para el cual fui nombrada dentro del proceso de la referencia.*

Manifiesto que cumpliré con imparcialidad y buena fe los deberes que el cargo me impone.

Atentamente,



MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA  
CC No. 41.624.609 de Bogotá.  
Correo martaehu08@hotmail.com  
Notificaciones Cra 53 # 73 - 44 Bogotá  
Tel 314 237 83 57  
316 854 95 38



Al Director de la Sección 2

Jesús 10 NOV 2016

Pro fecho de posesión

PLS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 NOV. 2016

Ref. 2015-0105

A propósito de lo manifestado a folio 29 de este cuaderno por parte de la auxiliar de la justicia designada, téngase por aceptado su nombramiento en calidad de secuestre a la señora Martha Eulalia González de Ospina.

Por lo anterior la citada auxiliar de la justicia, deberá establecer contacto con la sociedad Inmobiliaria Torres SAS (secuestre relevada), a efectos de que coordine y formalice la entrega de los bienes según la diligencia de secuestro vista a folio 18 de este cuaderno. Requierasele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____ hoy	23 NOV 2016
La Secretaria,	PATRICIA TOVAR GUZMÁN

eme

**Luz Patricia Galeano B.**

**Abogada**

Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605

Cel. 310-7944022

E.mail: dra.galeano@gmail.com

Bogotá, D. C.

31

Señor (a)

**JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA DE MINIMA CUANTIA**

E.

S.

D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : AGRUPACION MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAM V  
ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL  
DEMANDADA : MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO  
NUMERO : 2015-0105

**ASUNTO : REQUERIMIENTO A SECUESTRE**

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** de la **AGRUPACION DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva:

1. REQUERIR a la **INMOBILIARIA TORRES S. A. S** quien actúa como SECUESTRE de los bienes embargados a la DEMANDADA, a fin de que proceda a RENDIR INFORME de sus labores desde cuando se realizo dicha diligencia.

Lo anterior con la finalidad de **DARLE CELERIDAD AL PROCESO** por cuanto la DEMANDADA no ha cancelado las obligaciones adeudadas a la parte que represento.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

JDO. 24 CM. DESCONGEST.

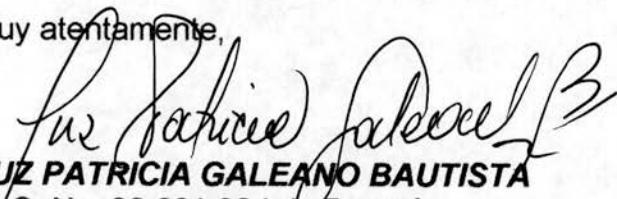
Muy atentamente,

MAY25 18PM 2:47 012891

**LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA**

C. C. No. 39.691.984 de Bogotá

T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura



Junio 13 de 2018  
Requerimiento al Seguro

32

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

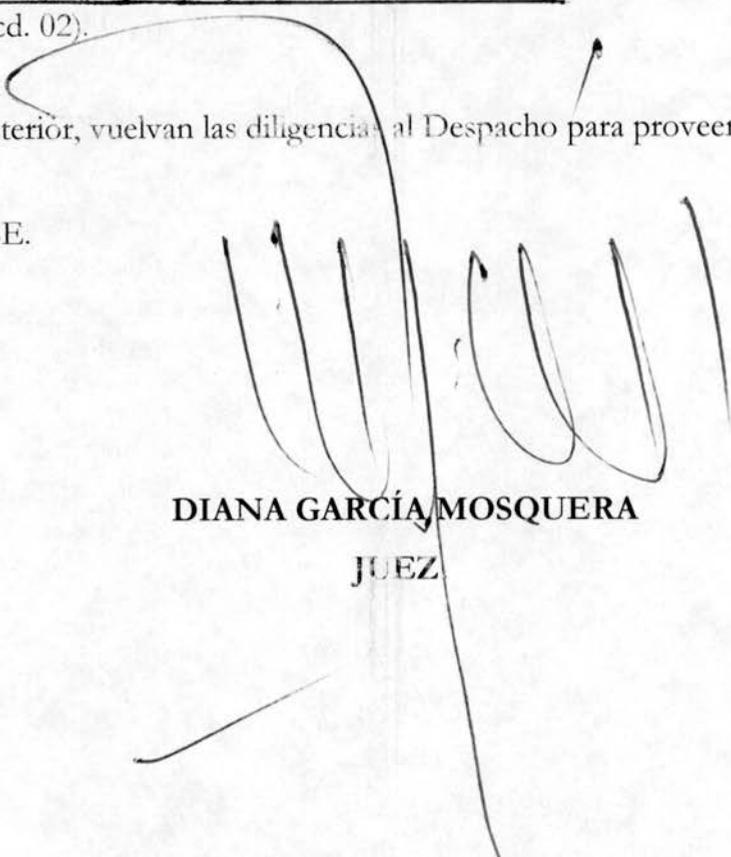
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 2015-00105.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora mediante escrito visible a folio No. 31 del cuaderno cautelar, por secretaría librese la comunicación ordenada en el último inciso del auto anterior (fl. 30 cd. 02).

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

  
DIANA GARCÍA MOSQUERA  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 47 hoy 18 de junio de 2018.

La Secretaria,

  
PATRICIA PIZAR GUZMAN

33

República de Colombia  
Rama judicial del poder público  
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ D.C.**

Cll 11 # 9-28/30 piso 5 Edificio Virrey Solis Torre Sur

TELEGRAMA No. 0333

Señor(es):  
MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA  
Cra 53 # 73 - 44  
Ciudad.

27 JUL 2018

**Ref.: Ejecutivo No. 2015-0105**

**DEMANDANTE: AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAN V ETAPA.**

**DEMANDADO: MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO**

Comunico que por auto de fecha 22 de noviembre de 2016. Este despacho judicial ORDENÓ REQUERIRLA a efectos de coordine y formalice la entrega con la SOCIEDAD INMOBILIARIA TORRES S.A.S. (secuestre relevado) de los bienes secuestros dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION			
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO					
DIRECCION REMITENTE		CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 5 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE SUR			
FECHA DE IMPOSICION		27 de julio de 2018			
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTÁ D.C.			
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE TELEGRAMA
1	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.	Cra 7 No. 72 - 31	BOGOTA	CUNDINAMARCA	334
2	MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA	CRA 53 No. 73 - 44	BOGOTA	CUNDINAMARCA	333
 NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		 NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA	 NOMBRE PERSONA DE ADMISION	FECHA Y HORA
			27 JUL 2018		ORDEN DE SERVICIO Nº



34.

37

Señores  
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
BOGOTA  
E. S. D.



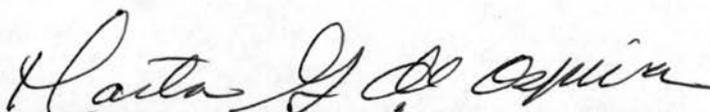
J.24 PEQ CAU COM MULT  
AUG 8\*18PM 3:31 000092

REF: PROCESO 2015-0105

Por medio de la presente informo a su despacho que NO ME ENCUENTRO INSCRITA como AUXILIAR DE LA JUSTICIA en el oficio de SECUESTRE por lo anterior no puedo aceptar el cargo para el cual fui nombrada dentro del proceso de la referencia.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

  
MARTA EULALÍA GONZÁLEZ DE OSPINA  
CC No. 41.624.609 de Bogotá.  
martaeu08@hotmail.com  
Tel 316 854 95 38  
314 237 8357

Agosto 27 de 2018  
República de Argentina

36

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 2015-00105.

En conocimiento de las partes interesadas, la comunicación allegada por la señora MARTA EULALIA GONZÁLEZ DE OSPINA (fls. 35 cd. 02), la cual se agrega a los autos para los fines legales pertinentes.

Ahora, teniendo en cuenta lo manifestado por la secuestre en cita mediante el escrito de la precedencia, el Despacho la releva del cargo y en su reemplazo se designa al auxiliar de la justicia (secuestre) que figura en el acta anexa a la presente providencia, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Así las cosas, procédase a la aceptación del cargo dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del marconigrama, so pena de imponerle las sanciones previstas en la Ley. Librese telegrama comunicándole su designación.

NOTIFÍQUESE.

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
JUEZ.

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 66 hoy 03 de septiembre de 2018.
La Secretaria,
<b>PATRICIA OMAR GUZMÁN</b>

FAC.



37

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **72732**

Respetado doctor  
**EDISON IVAN ZUÑIGA**  
DIRECCION CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR  
BOGOTA

10 2 OCT. 2018

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 024 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 024 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001418902420150010500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 024 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la Calle 11 No. 9-28/30 **Edificio Virey Solis Torre Sur**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

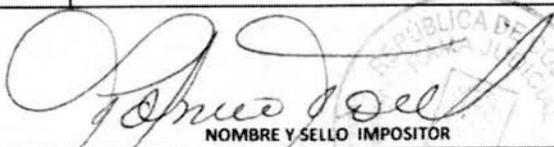
EL SECRETARIO(A)  
PATRICIA TOVAR GUZMAN

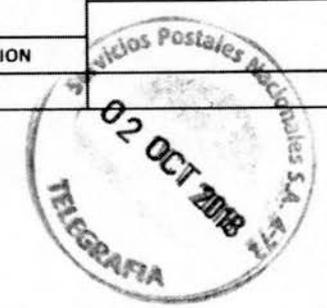
Fecha de designación: **martes, 02 de octubre de 2018 9:52:31 a. m.**  
En el proceso No: **11001418902420150010500**



Entregando lo mejor de  
los colombianos

472

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.			
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO					
DIRECCION REMITENTE		CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 5 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE SUR			
FECHA DE IMPOSICION		02 de octubre de 2018			
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTÁ D.C.			
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE TELEGRAMA
1	CESAR AUGUSTO GAITAN SUAREZ	Carrera 7a No. 17 – 64 Oficina 407	BOOGTA	CUNDINAMARCA	439
2	CESAR AUGUSTO GAITAN SUAREZ	Carrera 7a No. 17 – 64 Oficina 407	BOOGTA	CUNDINAMARCA	440
3	EDISON ICVAN ZUÑIGA	CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR	BOOGTA	CUNDINAMARCA	472732
4	PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S	Calle 12 C No. 7 – 33 OFC 302	BOOGTA	CUNDINAMARCA	441
 NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA		FECHA Y HORA
			02 OCT 2018	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	02 OCT 2018
			ORDEN DE SERVICIO Nº		



Handwritten initials or signature.

Noviembre. 08 de 2018  
Unidad femenina sin  
posesion

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



37.

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CASUAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., 23 NOV. 2018

Ref. 2015-00105.

Atendiendo el anterior informe de secretaría y siendo que ya transcurrió el término concedido en auto de fecha 31 de agosto de la presente anualidad, requiérase al secuestre designado EDISON IVÁN ZÚÑIGA., para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al envío de la respectiva comunicación, acuda al Despacho y tome posesión del cargo, so pena de ser relevado del cargo y de imponérsele las sanciones de Ley. Adviértasele que es segundo requerimiento. Librese telegrama.

NOTIFÍQUESE. (2)

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
JUEZ.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.097 hoy

La Secretaria,

**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**

CAM.

**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.**  
**Calle 11 # 9 – 28/30, piso 5 Edificio Virrey Solis Torre Sur**

**TELEGRAMA No. 0005**

SEÑOR(ES):  
EDISON IVAN ZUÑIGA  
CARRERA 3 a bis No. 38 – 06 SUR  
Ciudad.

12 4 ENE. 2019

**Ref.: Ejecutivo N° 11001400372020150010500**  
**Accionante: AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAM V ETAPA**  
**Accionado: MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO.**

COMUNICO QUE POR AUTO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018. ESTE DESPACHO SE ORDENÓ **REQUERIRLO** PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL ENVIO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, TOMÉ POSESIÓN DEL CARGO DE SECUESTRE AL QUE FUE DESIGNADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. SO PENA DE RELEVARLO DEL CARGO Y DE IMPONERLE LAS SACIONES DE LEY.

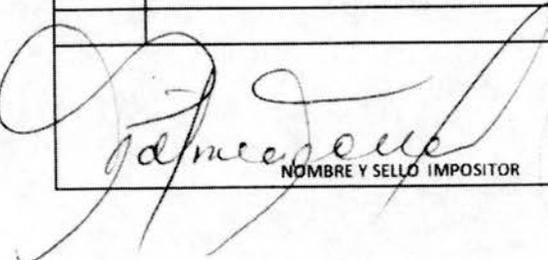
Cordialmente,

  
PATRICIA TOVAR GUZMAN  
SECRETARIA



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.			
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO					
DIRECCION REMITENTE		CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 5 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE SUR			
FECHA DE IMPOSICION		24 de ENERO de 2018			
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTÁ D.C.			
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE TELEGRAMA
1	EDISON IVAN ZUÑIGA	CARRERA 3 a bis No. 38 - 06 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5
 NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		 NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	FECHA Y HORA
			24 ENE 2018		
			ORDEN DE SERVICIO Nº		



# ABOGADOS ASOCIADOS

J.24 PEQ CAU COM MULT

CAH

FEB 7 19AM 11:52 002768

Señor

VEINTICUATRO C. M. DESC.

JUEZ CIVIL MPAL, CIVIL DEL CIRCUITO, ALCALDE ZONAL DE BOGOTA, D. C.

E. S. D.

REF.: PROCESO No. <sup>105</sup> 2015-005 JUZGADO ORIGEN:  
DTE.: AGRUP MULTIF. Ciudadela

IVAN ZUÑIGA GAMBOA, con el debido respeto, por medio del presente le manifiesto que acepto el cargo designado en el proceso referenciado.

Igualmente manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro impedido legalmente para ejercer dicho cargo, y además aclaro que lo desempeñare con toda la responsabilidad legal.

PETICION ESPECIAL: Respetuosamente solicito que en el telegrama o documento donde se me designa como auxiliar de la justicia, en adelante se relacione o informe la fecha de diligencia y datos del apoderado e interesado; para efectos de comunicarme previamente a fin de establecer si van a asistir a la diligencia.

NOTIFICACIONES: En adelante recibiré en la carrera 3ª A Bis No. 38 - 06 Sur, Barrio Guacamayas Segundo Sector de ésta ciudad. Correo Elect.: [ivanzuga23abogado@hotmail.com](mailto:ivanzuga23abogado@hotmail.com). Celular 312 724 3119 y 312 479 4304

Del señor juez, atentamente,

  
IVAN ZUÑIGA GAMBOA

C.C. No. 19'449.590 Bogotá.

T. P. No. C. S. J.

Al Despacho de la Secretaría  
Juzgado Hoy  
Enero 21. de 2019  
Con manifestación del Auxilio

43

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CASUAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF: 2015-0105

Obre en autos la manifestación de aceptación al cargo visto a folio 42. El Auxiliar de la justicia proceda a ejercer la gestión para el cual fue designado, con los trámites propios que el cargo le impone.

NOTIFÍQUESE.

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
**JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.10 hoy 25 de febrero de 2019.
La Secretaria,
<b>PATRICIA TOVAR GUZMÁN</b>

44



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:
PTOVARGU	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012051724	110014189024-JUZ 024 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	01/04/2019 11:57:28 AM
							ÚLTIMO INGRESO: 01/04/2019 11:32:36 AM
							CAMBIO CLAVE: 22/03/2019 07:08:15
							DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 01/04/2019 11:58:45 a.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

20410567

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



45



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7

**NO VALIDO COMO FACTURA**

Fecha - Hora de Admisión:  
**19/12/2019 11:42 a.m.**  
Tiempo estimado de entrega:  
**23/12/2019 06:00 p.m.**

**BOGOTA\CUND\COL**

**DESTINO:**

Casilleros → **BOG 301**  
Puertas → **20**

**GUÍA NÚMERO**



700031167002

SEGUIMIENTO

**REMITENTE**

**BOGOTA\CUND\COL**  
Cedula de Ciudadania 39691984  
**LUZ PATRICIA GALEANO ...**  
AVENIDA JIMENEZ # 8A -44 OFC 605 EDF SUCRE  
3107944022  
DRA.GALEANO@GMAIL.COM

**DESTINATARIO**

Cedula de Ciudadania  
**ZONA DE SEGUROS ...**  
CRR 71 B # 50-38 BRR NORMANDIA  
3333333333

**DATOS**

Empaque: **SOBRE MANILA**  
Vir Comercial: **\$ 10.000,00**  
Piezas: **1**  
Peso x Vol:  
Peso en Kilos: **1**  
No. Bolsa:  
No. Folios: **0**  
Contener: **OFICIO**

**LIQUIDACIÓN**

**Notificaciones**  
Valor Flete: **\$ 10.300,00**  
Valor Descuento: **\$ 0,00**  
Valor sobre flete: **\$ 200,00**  
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**  
Vir Imp. otros concep: **\$ 0,00**  
Valor total: **\$ 10.500,00**  
Forma de pago: **CONTADO**

**CONTRATO**

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

x \_\_\_\_\_  
**Nombre y sello**

**www.interrapidísimo.com - PQR'S [servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com)**  
**Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455**  
a00109d8-f91e-4bdb-9383-a210ed7cd338

*Copia*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Bogotá D. C., 18 de septiembre de 2019

OFICIO No. 55877

Señores:  
ZONA DE SEGURIDAD  
CARRERA 71 B No.50-38 BARRIO NORMANDIA  
www.zonadeseguridadltda.com  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-720-2015-00105-00 iniciado por AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAM V ETAPA NIT. 830.044.691-1 contra MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO C.C. 20.410.567 (Origen Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que acredite a este Despacho copia del libro de minuta donde conste que el señor ALVARO MERIÑO, recibió la correspondencia entregada por Postal Logística & Mensajería en el mes de noviembre de 2015 y mayo de 2016, con destino al apartamento 538 bloque 10 de la Agrupacion Multifamiliar Ciudadela Cafam V etapa.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
A.F. MIRILLO VARGAS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



MarangurenG5

